#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO. Resuelve solicitud desarchivo RADICADO. 2017-00695

En atención a lo solicitado por el apoderado demandante, se le indica que el expediente fue desarchivado, conforme a su requerimiento y se encuentra en formato digital. Pese a ello se advierte que la demanda fue rechazada mediante providencia de fecha 4 de septiembre de 2017 y los anexos fueron retirados, según se precia el pdf 15 del expediente digital.

Finalmente, se acredita como dependiente judicial de la parte demandante a la Dra. **LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA.** 

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

### NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

# MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

L.S.Z.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # \_\_\_\_144\_\_\_\_

Hoy, 24 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

#### Firmado Por:

# MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174c0fc075fae85148778bca88e85cdfa04cf99eb150e7235563a771e390abf8**Documento generado en 23/11/2020 04:40:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica